DECRETO 1174 DE 1999

(junio 29)

por el cual se modifica la adscripción del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades permanentes otorgadas por los ordinales 16 y 17 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de la Ley 489 de 1998 en su artículo 54,

DECRETA:

Artículo 1º. En artículo 2º del Decreto 2113 de 1992 quedará así:

“Artículo 2º. Nombre y naturaleza. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, creado por el Decreto ley número 0290 de 1957, es un Establecimiento Público dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE”.

Artículo 2º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de junio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística,

Mario René Verswyvel Villamizar.